

NOTA ACLARATORIA CUADERNO DIGITAL ARAGÓN

La publicación del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario ha generado dudas en el sector agrícola con la nueva disposición transitoria única (pág. 65850 del BOE núm. 113, viernes 12 de mayo), que alude a la implantación progresiva del artículo 9 del RD 1054/2022, en concreto del CUE digital. La entrada en vigor del CUE está prevista de forma progresiva en función del tamaño de la explotación y de las obligaciones contempladas en las diferentes líneas de ayudas:

- **1 de septiembre del 2023**, para las **explotaciones que se acojan a ecorregímenes y asociadas**, siempre y **cuándo superen las 5 hectáreas de regadío**, dispongan de alguna parcela de invernadero, o superen las siguientes dimensiones:
 - 30 hectáreas de tierra de cultivo
 - 30 hectáreas de pastos permanentes
 - 10 hectáreas de cultivos permanentes.

Estas explotaciones deberán rellenar sólo las anotaciones exigidas en las diferentes líneas de ayuda; y **a partir del 1 de enero de 2024** deberán rellenar la totalidad de la información del cuaderno digital.

- **1 de septiembre del 2024** para el resto de explotaciones con **dimensiones menores** a las contempladas en el apartado anterior y **que se acojan a ecorregímenes y asociadas**, deberán rellenar sólo la información del cuaderno relativa a estas líneas de ayuda.
- **A partir del 1 de enero de 2025**, todos los solicitantes deberán rellenar la totalidad de la información del cuaderno digital.

En aras de facilitar la comprensión de cuando entra en vigor cada apartado de anotación que hay que rellenar en el CUE digital, se aportan algunas aclaraciones para tratar de interpretar estos nuevos plazos.

1. El CUE en su formato manual ya es obligatorio en la campaña 2023 y se tiene que rellenar con los modelos a disposición en la página web del gobierno de Aragón. <https://www.aragon.es/-/pac-siex>
2. Para la entrada en el CUE digital, se expone el horizonte temporal desglosando las anotaciones obligatorias sobre ecorregímenes y ayudas asociadas y sus fechas según la línea de ayuda solicitada en la SU de la PAC.
 - Para las explotaciones que superen las 5 has de regadío, dispongan de parcelas de invernadero o superen las dimensiones de 30 has de tierras de cultivo o pastos permanentes o más de 10 has de cultivos permanentes:

Obligaciones relativas	Apartado Fitosanitarios	Plan de abonado (F) por ZZVV	Apartado de Fertilización (E)	Plan de abonado (F) por ER	Apartado Riegos (G)	Cubiertas en leñosos (H)	Cultivos Bajo Agua (I)	Anotación de siegas (J)	Anotación de pastoreo (K)
a:									
ABRS - Condicionalidad	Obligatorio digital el 01/01/24	Obligatorio digital el 01/01/24	-	-	-	-	-	-	-
Higiene en la producción primaria agrícola	Obligatorio digital el 01/01/24	Obligatorio digital el 01/01/24	Obligatorio digital el 01/01/24	-	-	-	-	-	-
Intervención 1 – Ecorregímenes en Pastos: P: extensivo y siega	Obligatorio digital el 01/01/24 *	Obligatorio digital el 01/01/24 *	-	-	-	-	-	Obligatorio digital el 01/09/23	Obligatorio digital el 01/09/23
Intervención 2 – Ecorregímenes en TC: Rotación y SD en regadío	Obligatorio digital el 01/01/24 *	Obligatorio digital el 01/01/24	Obligatorio digital el 01/09/23	Obligatorio digital el 01/09/23	Obligatorio digital el 01/09/23	-	-	-	-
Intervención 3 – Ecorregímenes en Cultivos leñosos (cubiertas)	Obligatorio digital el 01/01/24 *	Obligatorio digital el 01/01/24 *	-	-	-	Obligatorio digital el 01/09/23	-	-	-
Intervención 4 – Ecorregímenes Espacios de biodiversidad - arroz	Obligatorio digital el 01/01/24 *	Obligatorio digital el 01/01/24	Obligatorio digital el 01/09/23	Obligatorio digital el 01/09/23	Obligatorio digital el 01/09/23	-	Obligatorio digital el 01/09/23	-	-
Ayudas asociadas	Obligatorio digital el 01/01/24 *	Obligatorio digital el 01/01/24	Obligatorio digital el 01/01/24 **	-	Obligatorio digital el 01/01/24 **	-	-	-	-
PDR (arroz y bienestar animal)	Obligatorio digital el 01/01/24	Obligatorio digital el 01/01/24 *	-	-	-	-	Obligatorio digital el 01/01/24	-	Obligatorio digital el 01/01/24

* Apartado no relacionado con la línea de ayuda indicada pero obligatorio por resto de normativa

** Obligatoriedad con entrada en vigor del RD1051/2022 de Nutrición Sostenible

En el siguiente cuadro se resumen las anotaciones que, **a partir del 1 de septiembre de 2023**, serán obligatorias en formato digital:



Rotación de cultivos y SD en regadío

- Plan de abonado
- Anotaciones de fertilización y riegos



Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos

- Fechas de establecimiento de cubierta,
- Tipo de mantenimiento de la cubierta (siega, desbrozado o, en caso de elevada pendiente, también el pastoreo)
- Anchura de la cubierta y anchura libre de la proyección de copa



Cubiertas inertes de restos de poda en cultivos leñosos

- Fechas de establecimiento de cubierta inerte
- Anchura de la cubierta y anchura libre de proyección copa



Pastos extensivos

- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad de pastoreo
- Identificación de parcelas en grupos de parcelas (< 10 km entre ellas)
- Número de animales desplazados al pasto y su especie



Islas de biodiversidad o siega

- Fechas de cortes
- Actividades mantenimiento posteriores a 31 de agosto (siega, laboreo, siembra u otras)



Cultivos bajo el agua

- Fechas de siembra e inundación
- Fecha de secas para tratamiento herbicida o fitosanitario
- Fecha de nivelación laser (obligación agroambientales PDR)

A partir del 1 de enero de 2024, deberán ser digitales, el resto de anotaciones del cuaderno digital para estas explotaciones.

- Para el resto de explotaciones no incluidas en el apartado anterior, la obligatoriedad de las anotaciones digitales entra en vigor en las fechas recogidas en el siguiente cuadro:

Obligaciones relativas a:	Apartado Fitosanitarios	Plan de abonado (F) por ZZVV	Apartado de Fertilización (E)	Plan de abonado (F) ecorregímen	Apartado Riegos (G)	Cubiertas en leñosos (H)	Cultivos Bajo Agua (I)	Anotación de siegas (J)	Anotación de pastoreo (K)
ABRS - Condicionalidad	Obligatorio digital el 01/01/25	Obligatorio digital el 01/01/25	-	-	-	-	-	-	-
Higiene en la producción primaria agrícola	Obligatorio digital el 01/01/25	Obligatorio digital el 01/01/25	Obligatorio digital el 01/01/25	-	-	-	-	-	-
Intervención 1 – Ecorregímenes en Pastos: P: extensivo y siega	Obligatorio digital el 01/01/25 *	Obligatorio digital el 01/01/25 *	-	-	-	-	-	Obligatorio digital el 01/09/24	Obligatorio digital el 01/09/24
Intervención 2 – Ecorregímenes en TC: Rotación y SD en regadío	Obligatorio digital el 01/01/25 *	Obligatorio digital el 01/01/25	Obligatorio digital el 01/09/24	Obligatorio digital el 01/09/24	Obligatorio digital el 01/09/24	-	-	-	-
Intervención 3 – Ecorregímenes en Cultivos leñosos (cubiertas)	Obligatorio digital el 01/01/25 *	Obligatorio digital el 01/01/25 *	-	-	-	Obligatorio digital el 01/09/24	-	-	-
Intervención 4 – Ecorregímenes Espacios de biodiversidad - arroz	Obligatorio digital el 01/01/25 *	Obligatorio digital el 01/01/25	Obligatorio digital el 01/09/24	Obligatorio digital el 01/09/24	Obligatorio digital el 01/09/24	-	Obligatorio digital el 01/09/24	-	-
Ayudas asociadas	Obligatorio digital el 01/01/25 *	Obligatorio digital el 01/09/24**	Obligatorio digital el 01/09/24**	-	Obligatorio digital el 01/09/24**	-	-	-	-
PDR (arroz y bienestar animal)	Obligatorio digital el 01/01/25	Obligatorio digital el 01/01/25 *	-	-	-	-	Obligatorio digital el 01/01/25	-	Obligatorio digital el 01/01/25

* Apartado no relacionado con la línea de ayuda indicada pero obligatorio por resto de normativa

** Obligatoriedad ligada a la entrada en vigor del RD1051/2022 de Nutrición Sostenible el 01/01/2024